



RADICACION: 087583184002-2023-00436-00.

REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR.

DEMANDANTE: CARMEN CECILIA MEJIA BARROS. C.C. 1.042.416.159.

DEMANDADO: EDWIN RAMON VERGARA MEZA. C.C. 73.316.752.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR, informándole que en respuesta al oficio que comunica la medida cautelar decretada en auto admisorio, que fue dirigida a la empresa HERRAJES ANDINA S.A.S; esta manifiesta que el demandado se encuentra vinculado a la empresa como trabajador en misión, por lo que manifiesta el oficio debe ser dirigido a la empresa talentohumano@tempo.com.co. Sírvase proveer, Soledad octubre 05 de 2023.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
OCTUBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Atendiendo el informe secretarial y una vez verificado el expediente digital del referido proceso se tiene que, en providencia calendada veintisiete (27) de septiembre de 2023, se ordeno oficiar al cajero y o pagador de la empresa HERRAJES ANDINA S.A.S donde se encuentra vinculado laboralmente el demandado el señor EDWIN RAMON VERGARA MEZA. Librándose los oficios correspondientes.

Tenemos que, la empresa HERRAJES ANDINA S.A.S, remite respuesta al correo institucional manifestando que si bien, el demandado si se encuentra laborando para esta empresa, lo cierto es que se encuentra vinculado como trabajador en misión. Para lo cual requieren comunicar el oficio al dominio talentohumano@tempo.com.co para que sea aplicada la medida cautelar decretada por este Despacho.

RE: NOTIFICACION OFICIO RADICADO 2023-00436

Ana Katerine Arenales <mercadeo@herrajesandina.com>

Mié 04/10/2023 9:30

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carmenceciliamejia@barros1985@gmail.com

<carmenceciliamejia@barros1985@gmail.com>

CC: talentohumano@herrajesandina.com <talentohumano@herrajesandina.com>

Buenos días

Estimados

Cordial saludo.

De acuerdo a lo solicitado, nos permitimos informarle que recibido su comunicado, el individuo en mención se encuentra vinculado a la compañía como trabajador en misión, por lo que sugerimos que esta solicitud sea remitida al correo talentohumano@tempo.com.co quienes le podrán dar respuesta a la misma.

Cualquier adicional con gusto quedamos a su disposición.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





En virtud de lo anterior, se encuentra pertinente hacer extensiva lo ordenado en providencia judicial, a la empresa talentohumano@tempo.com.co, donde se encuentra vinculado el demandado el señor EDWIN RAMON VERGARA MEZA identificado con cedula de ciudadanía 73.316.752, teniendo en cuenta que es la empresa encargada de los pagos del salario y demás prestaciones sociales como empleado de esta.

En merito de lo dispuesto el Despacho,

RESUELVE:

ASUNTO UNICO. Hacer extensiva lo ordenado en el numeral 5° del auto admisorio de la demanda de fecha septiembre 27 de 2023, a la empresa talentohumano@tempo.com.co, donde se encuentra vinculado el demandado el señor EDWIN RAMON VERGARA MEZA identificado con cedula de ciudadanía 73.316.752, teniendo en cuenta que es la empresa encargada de los pagos del salario y demás prestaciones sociales como empleado de esta.

Lo cual es del siguiente tenor:

CUARTO. OFICIAR al cajero y/o pagador de la empresa HERRAJES ANDINA S.A.S, para efectos que certifique a este despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, el salario, primas, prestaciones legales y extralegales y cualquier otro emolumento que percibe el demandado, señor EDWIN RAMON VERGARA MEZA identificado con cedula de ciudadanía 73.316.752, como empleado de la empresa HERRAJES ANDINA S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.